

CIRCULAR 45 /2001

Procedimiento para mediciones evaluaciones de campos nuevos o modificados

Según el sistema EGA de evaluación de campos, cualquier modificación que se efectuó en un campo se deberá notificar a la RFEG, así como cualquier campo en el que se quieran jugar competiciones válidas, deberá estar evaluado según este sistema. Por esta razón el Comité de Campos de la RFEG quiere implantar un procedimiento a fin de poder ser ejecutivo.

El procedimiento será el siguiente:

1. El Club notificará por escrito (fax, e-mail o carta) a la Federación Territorial correspondiente la solicitud de medición y/o evaluación.
2. La Federación Territorial después de comprobar que el campo está listo para ser medido o evaluado, notificará por escrito al Comité de Campos de la RFEG la solicitud para medir y/o evaluar el campo.
3. El Comité de Campos enviará el equipo necesario para medir y/o evaluar en el menor tiempo posible.
4. Una vez efectuada la medición y/o evaluación la RFEG comunicará a la Federación territorial el resultado obtenido.
5. La Federación Territorial notificará al Club el resultado.

Este Comité considera que un campo está en condiciones para ser medido cuando:

Está sembrado.

1. Tees, calles y greens definidos.

Se necesitará en el club cuando acuda el representante de la RFEG:

1. Dos personas con dos coches de golf.
 2. Se pondrán marcas fijas en el campo para marcar los diferentes tees. Estas deberán estar fijas en el suelo.
 3. El par de los hoyos definidos según el diseño del campo.
- Este Comité considera que un campo está listo para evaluar cuando:
Está listo para jugar.

Madrid, a 18 de septiembre de 2001
Luis Álvarez de Bohorques
El Director Gerente